



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA

Comité de Certificación y Recertificación de Especialista
y Reconocimiento de Servicios

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES O DOCUMENTAL PARA RECERTIFICACIÓN

Lea atentamente este instructivo antes de enviar la documentación.

La confección y el envío de la información son de exclusiva responsabilidad del solicitante.

La AAOT no editará el material recibido. La omisión o defecto en la presentación implicará la cancelación de la solicitud hasta el siguiente período anual.

1. REQUISITOS EXCLUYENTES – Presentación obligatoria de documentación

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos **NO** serán evaluadas.

Documentación a presentar (obligatoria):

1. Foto del DNI (ambos lados).
2. Foto o certificado de matrícula profesional (nacional y/o provincial) vigente.
3. Diploma o certificado previo de Certificación o Recertificación emitido por AAOT. (Nota: No otorga puntaje, pero su presentación es excluyente).
4. Comprobante de condición de socio/a AAOT con cuota al día. (Adjuntar comprobante de los últimos 5 años emitido por AAOT).
5. Planilla de postulación completa (datos filiatorios, **puntaje auto asignado** según certificados, y firma del postulante).
6. Certificado de actividad asistencial, firmado por la Dirección Médica del establecimiento (público o privado). Se computará un solo cargo por año; no se suman cargos simultáneos en distintas instituciones.
7. Registro Quirúrgico de los últimos DOS años. Presentar tabla consignando: fecha, tipo/descripción de cirugía, rol (cirujano/ayudante). Debe estar firmada por el Jefe de Servicio (si corresponde) y Jefe de Quirófano



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA

Comité de Certificación y Recertificación de Especialista
y Reconocimiento de Servicios

2. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL

Toda la documentación debe presentarse en **formato digital**, cumpliendo los siguientes pasos:

- Descargar la planilla 2025.
- Ordenar los certificados según el orden de la planilla.
- Nombrar cada archivo con el número del ítem, apellido y la palabra "RECERT".
Ejemplo: 4.1.1GOMEZ RECERT.pdf, DNI GOMEZ RECERT.pdf
- Completar la planilla con el puntaje correspondiente (*condición excluyente*).
- Adjuntar los certificados en formato PDF, correctamente identificados.
- Enviar toda la documentación a: certificacionesaaot@gmail.com (*Puede dividirse en varios correos si es necesario. De no recibir confirmación de recepción en 72 h, escribir a: especialista@aaot.org.ar*)

3. CONDICIONES EXCLUYENTES PARA LA RECERTIFICACIÓN

Se requiere acreditar **un puntaje mínimo total de 70 puntos**, tanto para la primera recertificación como para las recertificaciones posteriores, con una distribución equilibrada en los distintos ítems. Este puntaje no podrá estar concentrado únicamente en una sola área.

Es condición excluyente acreditar puntaje en los siguientes rubros:

- **Programas Formativos (1.0.0) y/o Actividad Docente (3.0.0):** *Debe cumplirse al menos una de estas secciones con puntaje mínimo.*
- **Asistencia a Congresos de la Especialidad (4.1.0):** *ítem obligatorio y con puntaje mínimo.*

4. CONSIDERACIONES LEGALES Y DE VALIDEZ

- Se informa que por Norma del Ministerio de Salud de la Nación que la Ley N.º 17.132, modificada por la Ley N.º 23.873, establece la obligatoriedad de la recertificación cada 5 años: Tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) años la autorización oficial para anunciarse como Especialista a través de los certificados que otorga este Ministerio para médicos y odontólogos en el marco de la Ley N.º 23873, modificatoria de la Ley N.º 17132.
- Declaración jurada: Toda la documentación presentada reviste este carácter. Su falsedad, adulteración o inconsistencia será sancionada institucionalmente, generando además la pérdida de la recertificación.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA

Comité de Certificación y Recertificación de Especialista
y Reconocimiento de Servicios

5. VIGENCIA DE CERTIFICADOS

- Sólo se considerarán certificados que sustenten y avalen la actualización de los últimos 5 años (junio 2020–junio 2025), vinculados a la especialidad.
- No se aceptan certificados de actividades administrativas ni de otras especialidades.
- Solo se computará lo debidamente presentado al momento de la solicitud.

6. DETALLES PARA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Certificación/Recertificación AAOT previa: Obligatoria, sin puntaje.
- Certificación/Recertificación por otras entidades: No otorgan puntaje. No adjuntar.
- Certificados/Títulos de Especialización: Deben ser emitidos por sociedades integrantes de AAOT.
- Título de Especialista Universitario: Corresponde a carrera de posgrado universitario.
- Trabajos presentados en congresos: Acreditar con certificado.
- Publicaciones/Trabajos duplicados: Solo se computará uno.
- Publicaciones: Adjuntar primera página, link ORCID o cita.
- Capítulos de libros: Adjuntar índice o página donde figure el autor.
- Revisor RAAOT: Presentar certificado del Comité Editorial.
- En caso de duda, los diplomas serán evaluados por CEMC.
- Membresías: Presentar constancia de cada sociedad.

7. EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez recibida la documentación completa, su carpeta será analizada por el Comité Evaluador. Recibirá una notificación por correo electrónico con el resultado:

- **Recertificado y categoría otorgada**
- **No recertificado por falta de puntaje mínimo**

En el primer caso, se indicará el procedimiento para la entrega del diploma correspondiente.

Comité de Certificación y Recertificación de Especialista y
Acreditación de Servicios AAOT

Consultas: especialista@aaot.org.ar